



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVI - Viernes 4 de Mayo de 2012 - Número 4918

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejo de Gobierno

**1064.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2012.

**1065.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2012.

#### Presidencia - Secretaría Técnica

**1066.-** Decreto n.º 48 de fecha 2 de mayo de 2012, relativo a cese de D. Guillermo E. Merino Barrero como Viceconsejero de Protección del Medio Ambiente.

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

**1067.-** Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla para la financiación de 30 plazas de residentes mayores en el centro.

**1068.-** Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla para la cofinanciación complementaria de 90 plazas de residentes mayores en el centro pertenecientes al concierto de plazas existente entre esta entidad y el Imsero.

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

**1069.-** Orden n.º 230 de fecha 19 de abril de 2012, relativa a la adjudicación del contrato de "Concesión del uso privativo de la vía pública para la instalación de quioscos de venta de helados temporada 2012-2015", a la empresa La Rifeña Alimentaria, S.L.

#### Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

**1070.-** Decreto n.º 154 de fecha 27 de abril de 2012, relativo al cese de D. Antonio Heredia Postigo, como Coordinador de Limpieza.

**1071.-** Orden n.º 157 de fecha 2 de mayo de 2012, relativa a nombramiento como Presidente Suplente en el Tribunal Calificador para la provisión de una plaza de Administrativo.

**1072.-** Orden n.º 150 de fecha 26 de abril de 2012, relativa a nombramiento como Vocal Titular y Suplente en el Tribunal Calificador para la provisión de una plaza de Administrativo.

#### Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

**1073.-** Notificación orden de legalización de obras a Mercantil Construcciones Mustafatmi, S.L., promotor de las obras de inmueble sito en calle Jacinto Ruiz Mendoza, 21.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Autoridad Portuaria de Melilla

**1074.-** Notificación a D. Mustafa El Hammouti Hach Aomar Ilham y otros.

**1075.-** Notificación a D.ª Mimoun Amar, Layla.

**1076.-** Notificación suspensión de prestación de servicios portuarios a D. Jaime Padros Rota.

**1077.-** Notificación suspensión de prestación de servicios portuarios a D. Soliman Cordón Moh.

**1078.-** Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de abril de 2012, relativo a delimitación de la zona de tránsito y maniobra en los muelles.

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Melilla

**1079.-** Notificación a Importaciones de Hostelería Franco Perin, S.L.

**1080.-** Notificación a D.ª Mirian Carmona Moreno.

**1081.-** Notificación a D. El Jihani Mohamed y otros.

**1082.-** Notificación a D. Martin García, Francisco Alonso y otros.

**1083.-** Notificación a D. Bouarfa, Hassane y otros.

**MINISTERIO DE SANIDAD,  
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

**Dirección Territorial de Melilla**

**1084.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Zolikhah Ahannouch y otros.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de lo Social N.º 1**

**1085.-** Notificación a la empresa Pineda Ortega Suministros Industriales, S.L., en n.º autos: Procedimiento Ordinario 256/2011.

**1086.-** Notificación a D. Houdou Abdelaziz, en n.º autos: P. Oficio Autoridad Laboral 596/2011.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

**1064.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2012.**

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 13 del mismo mes.

\* Queda enterado de:

- Sentencia Juzgado Instrucción nº 2, autos Juicio Rápido 16/12, D. Said Mohamedi Hamed.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, P.O. nº 6/10, D. Juan Aracil Parra.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1, P.A. nº 10/11, D<sup>a</sup>. Aixa Mohamed Hammu.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1, P.A. nº 35/12, D<sup>a</sup>. Natalia Lence Siles.

- Sentencia Juzgado Penal nº 2, autos de P.A. 115/11, dimanante de D.P. 2276/08, D. Ramón García Vizcaíno.

\* Queda enterado de Convenio de Colaboración entre la CAM y la Agrupación de Cofradías de Semana Santa.

\* Personación en Expediente de Reforma nº 46/12, daños a vehículo Policía Local 6468-GSL.

\* Personación en D.P. P.A. nº 555/12, daños a bienes municipales (denunciado: D. Jaime López Portilla y otros).

\* Aprobación propuesta Consejería Fomento, Juventud y Deportes en relación con expediente responsabilidad patrimonial D<sup>a</sup>. Nuria Martín Fernández.

\* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D<sup>a</sup>. Nasira Ouaroud.

\* Transmisión establecimiento (Café-Bar) en C/ Ejército Español, Edf. Monumental, local 1.

\* Transmisión establecimiento (Clínica Dental) en Avd<sup>a</sup>. de la Democracia, nº 8-1<sup>o</sup>.

\* Transmisión establecimiento (Restaurante) en C/. Tte. General Gotarredona, nº 27.

\* Transmisión establecimiento (Bar-Cafetería) en C/. General Villalba, nº 5.

\* Transmisión establecimiento (Café-Bar) en Plaza de las Culturas, nº 3, local 4.

\* Transmisión establecimiento (Cafetería) en Avd<sup>a</sup>. General Macías, nº 11.

\* Transmisión establecimiento (Comercio menor de alimentación con carnicería) en C/. Mar Chica, nº 37.

\* Transmisión establecimiento (Autoservicio con carnicería) en C/. Alférez Sanz, nº 5.

\* Transmisión establecimiento (Café-Bar) en Plaza de las Culturas, esquina Inspector Torralba, nº 2.

\* Aprobación propuesta Consejería de Educación y Colectivos Sociales en relación con Bases de aplicación al proceso de admisión de alumnos de nuevo ingreso en las Escuelas de Educación Infantil dependientes de la CAM. Curso 2012-2013.

\* Aprobación propuesta Consejería de Educación y Colectivos Sociales en relación con Convenio con la Academia Vetonia, S.L. para desarrollo de un Programa de Educación Infantil en la Escuela de Educación Infantil "Merlín". Curso 2012-2013.

\* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con Bases convocatoria para provisión, en propiedad, de 1 plaza de Coordinador de Programas de Garantía Social y Educación de Adultos.

\* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con Bases convocatoria para provisión puesto de trabajo Jefe de Negociado de Control de la Contaminación Ambiental.

\* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con Bases convocatoria para provisión puesto de trabajo Jefe de Negociado de Ordenación de Pagos.

\* Cesión en precario del local existente en los bajos del Instituto Municipal de Juventud y Deportes a la Federación Melillense de Halterofilia.

\* Aprobación propuesta Consejería Economía y Hacienda en relación con Presupuesto General de la Ciudad Ejercicio 2012.

\* Aprobación propuesta Consejería de Cultura y Festejos relativa a Convenio entre la Sociedad Cultural Amigos de la Música y la CAM.

Melilla, 26 de abril de 2012.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

## CONSEJO DE GOBIERNO

### A N U N C I O

**1065.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2012.**

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 del mismo mes.

\* Pésame por fallecimiento madre de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Cruz Escribano de la Cal.

\* Pésame por fallecimiento de la cuñada del Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana.

\* Queda enterado de:

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3, P.A. 323/11, D. Rodrigo García Guerrero.

- Diligencia Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3, P.A. 324/11, D. Fernando Ríos Ortiz.

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A., P.O nº 1199/04, Gaselec, S.A.

- Diligencia Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3, P.A. nº 110/11, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Rosa Aceituno Ruíz.

- Comunicación Consejería Fomento, Juventud y Deportes sobre ratificación Convenio cesión utilización Piscina Cubierta del Colegio La Salle El Carmen para su uso público.

- Comunicación Consejería Fomento, Juventud y Deportes sobre ratificación Convenio Gestión del "Centro Deportivo Galería Aire Comprimido" con la Federación Melillense de Tiro Olímpico.

\* Ejercicio acciones contra responsables incendio provocado en el parque infantil de la Plaza del Veedor.

\* Personación en P.O. nº 262/2012, D. Mustafa Mohamed Amar y otro.

\* Personación en P.O nº 7/2012, D. Manuel Fernando Bueno Doménech.

\* Allanamiento en autos de P.OI. nº 17/11, D. Abderrahman Mimon Mohamed.

\* Personación en D.P. nº 471/12, daños a farola (vehículo: ML-4728-B).

\* Ejercicio acciones judiciales daños a farola y árbol (vehículo: IB-1139-BX).

\* Ejercicio acciones judiciales daños a señal vertical (vehículo: 4217-FKY).

\* Aprobación definitiva expediente transformación de usos de parcela sita en C/. Querol, nº 44 / Españoletto, nº 5.

\* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Fausit M'Hamed Mohand.

\* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con transmisión establecimiento C/. Julio Verne, nº 50.

\* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con transmisión establecimiento Plaza de la Goleta, local nº 3.

\* Adjudicación definitiva vivienda situada en Dr. Marañón, bloque II, portal 2-1º.dcha.

Melilla, 27 de abril de 2012.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

## PRESIDENCIA - SECRETARÍA TÉCNICA

### A N U N C I O

**1066.-** Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto de esta fecha, registrado al número 048, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Visto escrito de D. Guillermo E. Merino Barreiro, con D.N.I. nº 45.276.708-N, por el que renuncia

al cargo de Viceconsejero de Protección del Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en uso de las facultades que el artículo 8.2 del Reglamento del Gobierno y Administración de la CAM atribuye a esta Presidencia, VENGO EN DISPONER lo siguiente:

1.º -Aceptar el escrito de renuncia y, en consecuencia, cesar a D. Guillermo E. Merino Barrero como Viceconsejero de Protección del Medio Ambiente, agradeciéndole los servicios prestados".

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Melilla, 2 de mayo de 2012.

El Secretario Técnico de Presidencia Acctal.

Antonio García Alemany.

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### DIRECCIÓN GENERAL

**1067.-** El día 23 de abril de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla para la financiación de 30 plazas de residentes mayores en el centro.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 02 de mayo de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación. Juan José López Rodríguez.

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA LA FINANCIACIÓN DE 30 PLAZAS DE RESIDENTES MAYORES EN EL CENTRO.

En Melilla, a 23 de abril de 2012.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz Presidente del Centro Asistencial de Melilla, con CIF G-29901907, elegido para tal cargo en la Asamblea General de asociados el día 19 de mayo

de 2004, actuando en nombre y representación de la referida Entidad sin ánimo de lucro y debidamente facultado para este acto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de los Estatutos de dicha Asociación.

De una parte, la Excmo. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 008, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación legal suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

#### EXPONEN

Primero.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad Autónoma de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

Segundo.- Que con fecha 19 de diciembre de 2011, tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 65028, solicitud presentada por el Gerente de la entidad, de suscripción de convenio regulador de la financiación de plazas de residentes mayores en el Centro Asistencial de Melilla, determinando el precio plaza/día de residentes mayores para el ejercicio económico 2012 mediante un sistema de imputación de costes indirectos unitarios en función del número de plazas totales del centro.

Tercero.- Que el Centro Asistencial de Melilla es una entidad sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad de tipo benéfico asistencial, por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad considera acorde con su política de ayudas establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

Cuarto.- Que en los presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla existe Aplicación Presupuestaria 2012 05 23300 48900, denominada "CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA", dotada presupuestariamente para el ejercicio económico 2012, por un montante total de 3.300.000,00 €. Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de referencia se financian gastos de estancias de menores, gastos de personal de atención a menores, coste de plazas de estancia de mayores y gastos de personal de atención a mayores.

Quinto.- Que, visto informe de servicio, con el visto bueno de la Dirección General del de Servicios Sociales, de 13 de abril de 2012, en el que se pone de manifiesto la labor desempeñada por el Centro Asistencial de Melilla, en la atención especializada a personas mayores, y ante la conveniencia de regular mediante Convenio de colaboración en la financiación de plazas de residentes mayores que la Ciudad Autónoma de Melilla lleva desarrollando hasta la fecha, se hace aconsejable la firma de un Convenio que garantice la atención que dicho colectivo requiere, regulando la financiación de 30 plazas íntegramente por la Ciudad Autónoma de Melilla, financiándose la cantidad máxima de 763.000,20 € anuales.

Sexto.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 2300, de 17 de abril de 2012 (BOME 4914, de 20 de abril de 2012), se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto.- El objeto del convenio es la regulación y financiación a través de la Ciudad Autónoma de Melilla de 30 plazas de residentes mayores del Centro Asistencial de Melilla, siendo el coste plaza/día el que a continuación se detalla:

. Precio plaza/día 2012: 69,49 €

. Precio reserva plaza/día 2012: 52,12 €

. Coste ejercicio económico 2012: Hasta un importe máximo de 763.000,20 € (69,49 € X 366 días X 30)

Para la determinación del precio plaza/ día 2012 se ha seguido un sistema de imputación de costes indirectos unitarios entre los que se incluyen los gastos de personal de atención a mayores, así como las amortizaciones y se detraen las aportaciones de pensiones de las 30 plazas de referencia, no tendiéndose en cuenta en ninguno de los cálculos la financiación propia del Centro.

Segunda.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, se compromete a la financiación de las plazas mencionadas en la cláusula precedente, por un importe máximo anual de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (763.000,20€), Dicha cantidad se abonará, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2012 05 23300 48900 "CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA", Retención de Crédito Núm. de Operación: 201200004702, de 25 de enero de 2015, denominada "CONVENIO Financiación 30 plazas Residentes Mayores CAM".

El abono se realizará, previa presentación de la documentación preceptiva del Sr. Gerente del Centro Asistencial de Melilla que consistirá en la remisión de las liquidaciones mensuales correspondientes, en las que aportarán relación detallada de residentes al mes, indicando estancias ordinarias y reservas de plazas en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del Convenio.

Tercera.- Compromisos asumidos por el Centro Asistencial de Melilla.-

1. El Centro Asistencial de Melilla se compromete al cumplimiento de las obligaciones estable-

cidas en los artículos 7 y 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Asimismo, la entidad queda enterada de que la Ciudad Autónoma podrá visitar e inspeccionar en cualquier momento el Centro Asistencial de Melilla, para la constatación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio, de acuerdo con el presupuesto presentado.

3. De acuerdo con lo previsto en el art. 31.3 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, -en la actualidad Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público-, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra (50.000 €), la prestación del servicio o la entrega del bien (18.000 €), salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

4. Dentro de los gastos de personal necesarios para la determinación del coste plaza/día, se incluirán los gastos derivados del pago de las retribuciones al personal de la entidad vinculada al Programa objeto del presente convenio, se incluirá como tales las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal objeto al Programa. Entre la documentación que deberá aportarse, se encontrará:

. Copia del Contrato Laboral.

. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2).

. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente Convenio de Colaboración, deberán justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

A la firma del Convenio deberá presentarse resguardo acreditativo de haber contratado un seguro de responsabilidad civil al personal contratado por la Entidad, así como de los posibles voluntarios que pudieran prestar su actividad en el Centro.

Cuarta.- Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.- Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión integrada por dos representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla, y dos del Centro Asistencial de Melilla. Cualquier incidencia deberá ser puesta en conocimiento de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Quinta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración extenderá su vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012.

Sexta.- Causas de Extinción y Efectos.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de su cumplimiento.

El incumplimiento por parte del Centro Asistencial de Melilla, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, determinará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte.

Séptima.- Régimen jurídico.- El presente Convenio de Colaboración se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo

3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público., conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Octava.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta con carácter vinculante y ejecutivo por la Administración, previo informe preceptivo y no vinculante emitido por la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio y cualesquiera otro que el órgano citado requiera.

Novena.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, se firma por las partes, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espigares.

Por el Centro Asistencial de Melilla.

El Presidente. Juan José Imbroda Ortiz.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

**1068.-** El día 23 de abril de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla para la cofinanciación complementaria de 90 plazas de residentes mayores en el centro pertenecientes al concierto de plazas existente entre esta entidad y el Imserso.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 02 de mayo de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA LA COFINANCIACIÓN COMPLEMENTARIA DE 90 PLAZAS DE RESIDENTES MAYORES EN EL CENTRO PERTENECIENTES AL CONCIERTO DE PLAZAS EXISTENTE ENTRE ESTA ENTIDAD Y EL IMSERSO.

En Melilla, a 23 de abril de 2012.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz Presidente del Centro Asistencial de Melilla, con CIF G-29901907, elegido para tal cargo en la Asamblea General de asociados el día 19 de mayo de 2004, actuando en nombre y representación de la referida Entidad sin ánimo de lucro y debidamente facultado para este acto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de los Estatutos de dicha Asociación.

De una parte, la Excmo. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 008, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación legal suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

E X P O N E N

Primero.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad Autónoma de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

Segundo.- Que con fecha 19 de diciembre de 2011, tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 65028,



solicitud presentada por el Gerente de la entidad, de suscripción de convenio regulador de la financiación de plazas de mayores residentes en el Centro Asistencial de Melilla, determinando el precio plaza/día de residentes mayores para el ejercicio económico 2012 mediante un sistema de imputación de costes indirectos unitarios en función del número de plazas totales del centro.

Tercero.- Que el Centro Asistencial de Melilla es una entidad sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad de tipo benéfico asistencial, por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad considera acorde con su política de ayudas establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

Cuarto.- Que en los presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla existe Aplicación Presupuestaria 2012 05 23300 48900, denominada "CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA", dotada presupuestariamente para el ejercicio económico 2012, por un montante total de 3.300.000,00 €. Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de referencia se financian gastos de estancias de menores, gastos de personal de atención a menores, coste de plazas de estancia de mayores y gastos de personal de atención a mayores.

Quinto.- Que, visto informe de servicio, con el visto bueno de la Dirección General del de Servicios Sociales, de 13 de abril de 2012, en el que se pone de manifiesto la labor desempeñada por el Centro Asistencial de Melilla, en la atención especializada a personas mayores, y ante la conveniencia de regular mediante Convenio de colaboración en la financiación de plazas de residentes mayores que la Ciudad Autónoma de Melilla lleva desarrollando hasta la fecha, se hace aconsejable la firma de un Convenio que garantice la atención que dicho colectivo requiere, regulando la cofinanciación de 90 plazas pertenecientes al concierto que mantiene dicha entidad con el IMSERSO, financiándose una parte de la diferencia entre el coste real plaza/día y la aportación recibida, a través del concierto con IMSERSO, por dichas plazas. La cantidad máxima a financiar asciende a 720.434,40 € anuales.

Sexto.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de

Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 2301, de 17 de abril de 2012 (BOME 4914, de 20 de abril de 2012), se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto.- El objeto del convenio es la regulación y cofinanciación complementaria a través de la Ciudad Autónoma de Melilla de la diferencia existente entre el precio real plaza/día de 90 plazas de residentes mayores del Centro Asistencial de Melilla y la aportación recibida, a través del concierto con IMSERSO, por dichas plazas, siendo el precio plaza/día pendiente de financiación el que a continuación se detalla:

. Precio plaza/día 2012: 69,49 €

. Precio reserva plaza/día 2012: 52,12 €

Total plazas: 90 (concierto 20 plazas + concierto 65 plazas + 5 plazas de estancia temporal).

1. COFINANCIACIÓN CONCIERTO 20 PLAZAS:

Diferencia precio plaza/día CAM / Concierto IMSERSO (20 plazas):  $69,49 € - 48,00 € = 21,49 €$ .

Diferencia reserva de plaza CAM / Concierto IMSERSO (20 plazas):  $52,12 € - 24,00 € = 28,12 €$ .

Coste ejercicio económico 2012: hasta un importe máximo de 157.306,80 € ( $21,49 € \times 366 \times 20$ ).

2. COFINANCIACIÓN CONCIERTO 70 PLAZAS. Que se desglosan en:

a) Cofinanciación Concierto 65 plazas:

Diferencia precio plaza/día CAM / Concierto IMSERSO (65 plazas):  $69,49 € - 47,51 € = 21,98 €$ .

Diferencia reserva de plaza CAM / Concierto IMSERSO (65 plazas):  $52,12 \text{ €} - 23,75 \text{ €} = 28,37 \text{ €}$ .

Coste ejercicio económico 2012: Hasta un importe máximo de 522.904, 20 € (21,98 € X 366 días X 65)

b) Cofinanciación Concierto 5 plazas (Estancia Temporal):

Diferencia precio plaza/día CAM / Concierto IMSERSO (5 plazas):  $69,49 \text{ €} - 47,51 \text{ €} = 21,98 \text{ €}$ .

Diferencia reserva de plaza CAM / Concierto IMSERSO (5 plazas):  $52,12 \text{ €} - 23,75 \text{ €} = 28,37 \text{ €}$

Coste ejercicio económico 2012: Hasta un importe máximo de 40.223,40 € (5 x 21,98 € x 366 días).

Total cofinanciación 90 plazas =  $157.3067,80 \text{ €} + 522.904,20 \text{ €} + 40.223,40 \text{ €} = 720.434,40 \text{ €}$ .

Para la determinación del precio plaza/ día 2012 se ha seguido un sistema de imputación de costes indirectos unitarios entre los que se incluyen los gastos de personal de atención a mayores, así como las amortizaciones y se detraen las aportaciones de pensiones de las 90 plazas de referencia, no tendiéndose en cuenta en ninguno de los cálculos la financiación propia del Centro.

Segunda.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, se compromete a la financiación de las plazas mencionadas en la cláusula precedente, por un importe máximo anual de SETECIENTOS VEINTEMILCUATROCIENTOS TREINTAYCUATRO EUROS CONCUARENTA CÉNTIMOS (720.434,40 €) Dicha cantidad se abonará, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2012 05 23300 48900 "CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA", Retención de Crédito Núm. de Operación: 201200004699, de 25 de enero de 2012, denominada "Convenio Cofinanciación 90 plazas residentes Mayores Concierto Imserso".

El abono se realizará, previa presentación de la documentación preceptiva del Sr. Gerente del Centro Asistencial de Melilla que consistirá en la remisión de las liquidaciones mensuales correspondientes, en las que aportarán relación detallada de residentes al mes, indicando estancias ordinarias y

reservas de plazas en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del Convenio.

Tercera.- Compromisos asumidos por el Centro Asistencial de Melilla.-

1. El Centro Asistencial de Melilla se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 7 y 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Asimismo, la entidad queda enterada de que la Ciudad Autónoma podrá visitar e inspeccionar en cualquier momento el Centro Asistencial de Melilla, para la constatación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio, de acuerdo con el presupuesto presentado.

3. De acuerdo con lo previsto en el art. 31.3 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, -en la actualidad Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público-, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra (50.000 €), la prestación del servicio o la entrega del bien (18.000 €), salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

4. Dentro de los gastos de personal necesarios para la determinación del coste plaza/día, se incluirán los gastos derivados del pago de las retribuciones al personal de la entidad vinculada al

Programa objeto del presente convenio, se incluirá como tales las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal objeto al Programa. Entre la documentación que deberá aportarse, se encontrará:

. Copia del Contrato Laboral.

. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2).

. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente Convenio de Colaboración, deberán justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

A la firma del Convenio deberá presentarse resguardo acreditativo de haber contratado un seguro de responsabilidad civil al personal contratado por la Entidad, así como de los posibles voluntarios que pudieran prestar su actividad en el Centro.

Cuarta.- Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.- Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión integrada por dos representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla, y dos del Centro Asistencial de Melilla. Cualquier incidencia deberá ser puesta en conocimiento de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Quinta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración extenderá su vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012.

Sexta.- Causas de Extinción y Efectos.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de su cumplimiento.

El incumplimiento por parte del Centro Asistencial de Melilla, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, determinará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte.

Séptima.- Régimen jurídico.- El presente Convenio de Colaboración se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público., conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Octava.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta con carácter vinculante y ejecutivo por la Administración, previo informe preceptivo y no vinculante emitido por la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio y cualesquiera otro que el órgano citado requiera.

Novena.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, se firma por las partes, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espigares.

Por el Centro Asistencial de Melilla.

El Presidente.

Juan José Imbroda Ortiz.

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

## CONTRATACIÓN

**1069.-** La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, por Orden núm. 0230 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES de fecha 19 de abril de 2012, dispone lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de enero de 2012 y, vista la propuesta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 04 de abril de 2012, para la adjudicación del contrato de "CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS DE VENTA DE HELADOS TEMPORADA 2012-2015", a la empresa LA RIFEÑA ALIMENTARIA, S.L, con CIF: B52001526, por considerar por unanimidad de los asistentes su oferta como la más ventajosa para los intereses de esta Ciudad Autónoma.

Y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 135.2 de la LCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.500,00 € y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad.

Por la presente VENGO EN DISPONER:

Adjudicar los siguientes quioscos a la empresa: LA RIFEÑA ALIMENTARIA, S.L, con CIF: B52001526.

QUIOSCO	PRECIO ADJUDICACIÓN POR TEMPORADA	UBICACION
Núm. 2	552,00 €	Crta. Hidúm con esquina C/ Cabo de Agua
Núm. 5	552,00 €	Plaza Urbanización Los Pinares
Núm. 8	751,00 €	C/ García Cabrelles junto Mezquita Principal
Núm. 12	751,00 €	Avda. de la Juventud esquina con Talavera
Núm. 35	1.257,00 €	Plaza de Torres Quevedo frente al núm. 1

DURACIÓN DE LA CONCESIÓN: La concesión se otorga por CUATRO (04) TEMPORADAS, de seis (06) meses cada una. La temporada comenzará el día 01 de abril y finalizará el día 30 de septiembre.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo a 156 de la TRLCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Lo que le traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 19 de abril de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

## CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

## SECRETARÍA TÉCNICA

**1070.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto núm. 0154 de fecha 27 de abril de 2012, ha decretado lo siguiente:

"En virtud de la competencia atribuida por el artículo 104.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, VENGO EN DISPONER el cese de D. ANTONIO HEREDIA POSTIGO, Coordinador de Limpieza, como personal eventual con efectos del día 30-04-2012., al tener cumplido la edad de 65 años y de conformidad con el art. 67, apartado 3 del Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de abril)."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Melilla, 2 de mayo de 2012.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

**1071.-** La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0157 de fecha 2 de mayo de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Visto escrito de abstención formulado por D. Ernesto Rodríguez Gimeno, designado por Orden número 0048 de 14 de febrero del presente, Presidente Suplente en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Administrativo y considerando que concurre causa justificada para abstenerse según lo previsto en el artículo 28.2, b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, VENGO EN DISPONER:

1º.- Aceptar la abstención formulada por D. Ernesto Rodríguez Gimeno.

2º.- La sustitución, como Presidente Suplente, de D. Ernesto Rodríguez Gimeno por D. Silverio Jiménez Filloy."

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 2 de mayo de 2012.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

**1072.-** La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0150 de fecha 26 de abril de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Visto escrito de abstención formulado por D. Malik Abdelkader Mohamed, designado por Orden número 0048 de 14 de febrero del presente, Vocal Titular en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Administrativo y considerando que concurre causa justificada para abstenerse según lo previsto en el artículo 28.2, b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, VENGO EN DISPONER:

1º.- Aceptar la abstención formulada por D. Malik Abdelkader Mohamed.

2º.- La sustitución, como Vocal Titular, de D. Malik Abdelkader Mohamed por D.ª Susana Orta Zaragoza ( que actúa en el mismo Tribunal como Vocal Suplente).

3º.- El nombramiento, como Vocal Suplente, de D.ª Silvia Soler Jiménez."

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 2 de mayo de 2012.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

**1073.-** Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras la mercantil CONSTRUCCIONES MUSTAFATMI, S.L., promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE JACINTO RUÍZ MENDOZA, 21, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 1063, Registrada al número

30-03-2012 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN "CALLE JACINTO RUIZ MENDOZA, 21"

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que a la vista de informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, y como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, por CONSTRUCCIONES MUSTAFATMI, S.L., se están realizando obras en el inmueble sito en CALLE JACINTO RUIZ MENDOZA, 21, (Ref. Catastral:) consistentes en EJECUCION DE OBRAS PARA EDIFICIO DE OCHO VIVIENDAS Y GARAJES SIN HABERSE OBTENIDO LICENCIA AL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1º.- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2º.- Requerir a CONSTRUCCIONES MUSTAFATMI, S.L., promotor de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el inmueble sito en C/. CALLE JACINTO RUIZ MENDOZA, 21, consistente en EJECUCION DE OBRAS PARA EDIFICIO DE OCHO VIVIENDAS Y GARAJES SIN HABERSE OBTENIDO LICENCIA AL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.

3º.- Advertir de que dispone del plazo de DOS MESES para solicitar la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajustar las obras a los términos de la licencia previamente concedida. Durante dicho plazo se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto

de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Cumpliendo lo ordenado en el artículo 84 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, el interesado dispondrá de un plazo de AUDIENCIA no inferior a diez días ni superior a quince para formular las alegaciones que estime oportunas.

4º.- Por los agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

Advirtiendo que en caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, por la posible comisión de un delito o falta de desobediencia a la autoridad tipificado, como tal, en los arts. 556 y 634 del Código Penal.

5º.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, se acordará, sin más trámites, en resolución correspondiente, la demolición de las obras a costa del interesado/promotor, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio y los arts. 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

6º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas en los arts. 225 a 228 del TR de la Ley del Suelo aprobada por RD 1346/1976 y concordantes del RDU.

7º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad. Y una vez practicada se notifique a todos

los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

8º.- Notificar dicha Orden al Titular Registral de la finca identificada en el expediente, indicándole su derecho a presentar las alegaciones, que estime oportunas, al acuerdo de anotación preventiva del expediente en el Registro de la Propiedad, en el plazo de 10 días.

9º.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.3, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES contados desde la finalización del plazo de legalización.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

10º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 26 de abril de 2012.

La Secretaría Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

## **MINISTERIO DE FOMENTO**

### **AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA**

#### **ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES.**

**1074.-** Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a Acuerdos de Incoación, Propuestas de Resolución, Resoluciones del Presidente y otras cuestiones, en cada caso, de Expedientes Administrativos Sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, relacionado con el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. de 14/05/76).

Los interesados tienen a su disposición el Expediente Administrativo Sancionador en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
E-2012-00001	Mustafa El Hamouti Hach Aomar Ilham DNI nº 45.29.64.65N	Incoación Expediente Sancionador	27/03/2012

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
E-2012-00002	Patricia Sánchez Vega DNI nº 48.89.78.33V	Incoación Expediente Sancionador	27/03/2012

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
E-2012-00008	Antonio Navarro Martín DNI nº 45.26.49.32N	Incoación Expediente Sancionador	28/03/2012

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
E-2012-00009	Yunaida Mohamed Mohamed DNI nº 45.29.71.71M	Incoación Expediente Sancionador	27/03/2012

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
E-2012-00012	Salhi Belkheir Tr. nº X-3161245-X	Incoación Expediente Sancionador	28/03/2012

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
E-2012-00013	Hach Hadi Hassan Darin DNI nº 45.30.12.92D	Incoación Expediente Sancionador	27/03/2012

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
E-2012-00014	Driss Touihar Tr. nº X6108807F	Incoación Expediente Sancionador	27/03/2012

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
E-2012-00015	Bouabdellaoui El Hassane Tr. nº X6494221X	Incoación Expediente Sancionador	27/03/2012

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
E-2012-00018	Rachida El Kokouch Tr. nº X5717640R	Incoación Expediente Sancionador	28/03/2012

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
E-2012-00020	Dindin Hafida Tr. nº X5943837Q	Incoación Expediente Sancionador	28/03/2012

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
E-2012-00021	Achor Hamed Bagdad DNI nº 45.28.47.96G	Incoación Expediente Sancionador	28/03/2012

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
E-2012-00024	Fauzia Charki Tr nº X1446116Z	Incoación Expediente Sancionador	28/03/2012

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
E-2012-00026	Khbiyez Mustapha Tr nº X3331762M	Incoación Expediente Sancionador	28/03/2012

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
E-2012-00030	Oualhadj Ahmida Tr nº X7003565L	Incoación Expediente Sancionador	28/03/2012



Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00032	Jabli Yahya Tr nº X2621751G	Incoación Expediente Sancionador	28/03/2012

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00036	Caridad Giménez Mira DNI nº 45.25.03.09V	Incoación Expediente Sancionador	28/03/2012

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00037	Draoui Mohamed Tr nº X9448868P	Incoación Expediente Sancionador	28/03/2012

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00039	Domingo Fernández Gómez DNI nº 45.27.09.14Z	Incoación Expediente Sancionador	28/03/2012

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00040	Juan Diego Sánchez Torres DNI nº 76.63.26.93M	Incoación Expediente Sancionador	28/03/2012

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00044	Mohamed Maache Tr. nº X9126833L	Incoación Expediente Sancionador	28/03/2012

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla, a veinticinco de abril de 2012.

El Instructor. Daniel Beltrán Baranda.

#### AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

#### NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES

#### TRIBUTARIAS

**1075.-** Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/3003, de 17 de diciembre, General Tributaria, deberá comparecer para ser notificado, en las oficinas de esta Autoridad Portuaria, sita en Avenida de la Marina Española nº 4, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El plazo para el pago de las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente, ó si fuera festivo, el inmediato hábil posterior. Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Transcurridos los plazos de ingreso voluntario se exigirán las deudas por la vía de apremio.

En caso de haber disfrutado de bonificación por domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procederá a la facturación complementaria de dicha bonificación y, salvo indicación expresa en contrario en el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

Al respecto, el Artículo 18.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, Régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, establece que el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

A estos efectos, se entenderá que se ha producido impago de las tasas cuando no se efectúe el ingreso de la deuda tributaria en período voluntario.

Igualmente se comunica que, de existir el impago, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el Anexo II. Esta co(n)unicación se realiza en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c) -14.c) -20.c) y 26.c) del Real Decreto 7-2-1997 núm. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997, núm. 48 (pág. 6239) y rectificado en BOE 1-4-1997, núm. 78 (pág. 10403) (RCL 1997/782).

-Los puntos 9, 14,20 y 26 de la Orden Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE 25-01-2000.

Por lo que se concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 26 de abril de 2012.

El Jefe del Departamento Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

ANEXO I

LIQUIDACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	FECHA	TARIFA	EUROS
MIMOUN AMAR, LAYLA	C/ SAN FRANCISCO DE ASIS, 1	Melilla	M/12/00565	26/03/12	B5	128,98

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS.

1076.- Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número: 05252 Jaime Padros Rota se adeuda a este organismo la cantidad de 293.61€ que corresponde a la Tasa de las Embarcaciones Deportivas y de Recreo.

Numero de Factura			Concepto			Importe
M	10	03475	B5	Tasa de Embarcaciones Deportivas y de Recreo		293,61 €

**TOTAL.....293,61 €**

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2. a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA:

Prohibir al usuario 05252 JAIME PADROS ROTA, hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda, el derecho a la utilización especial de las instalaciones portuarias derivadas de la Tasa de Embarcaciones Deportivas y de Recreo.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

El Director. José Luis Almazán Palomino.

#### AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

#### ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS.

**1077.-** Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número: 02983 D. Soliman Cordon Moh, se adeuda a este organismo la cantidad de 223,54€ que corresponde a la Tasa de las Embarcaciones Deportivas y de Recreo.

Numero de Factura			Concepto		Importe
M	11	06935	B5	Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo	223,54 €

**TOTAL.....223,54 €**

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2. a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA:

Prohibir al usuario 02983 D. SOLIMAN CORDÓN MOH, hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda, el derecho a la utilización especial de las instalaciones portuarias derivadas de la Tasa de Embarcaciones Deportivas y de Recreo.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

El Director. José Luis Almazán Palomino.

#### AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

**1078.- ASUNTO: ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. DELIMITACIÓN EN EL PUERTO DE MELILLA DE LA ZONA DE TRÁNSITO Y MANIOBRA EN LOS MUELLES.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en sesión celebrada en fecha 24 de abril de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"Delimitación de la zona de tránsito y Maniobra en los Muelles.

El artículo 231 del Real Decreto Legislativo 2/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece que a los efectos de esta Tasa por utilización especial de la zona de tránsito el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria delimitará la zona o zonas de tránsito del puerto o puertos que gestione, de conformidad con lo previsto a estos efectos en el Reglamento de Explotación y Policía y en las Ordenanzas Portuarias. Se entiende por zona o zonas de tránsito aquellas especialmente habilita-

das al efecto por la Autoridad Portuaria con el objeto de servir de espacio de almacenamiento o depósito temporal de mercancías y elementos de transporte de manera que se compatibilicen con eficiencia las distintas operaciones portuarias.

Por su parte el artículo 234 del mismo texto legal establece que a los efectos de la tasa, se entiende como zona de maniobra el área más próxima a la línea de atraque en la que se desarrollan las operaciones de carga y descarga del buque de mercancías y elementos de transporte o de embarque y desembarque de pasajeros y vehículos en régimen de pasaje. E igualmente, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria delimitará la zona o zonas de maniobra del puerto o puertos que gestione.

A efectos de dar cumplimiento a este mandato y sin perjuicio de lo que se establezca en su día en el Reglamento de Explotación y Policía y en las Ordenanzas Portuarias, es necesario acometer la revisión del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 11 de diciembre de 2003 por el que se establecieron las zonas de tránsito y maniobra del puerto de Melilla, habida cuenta de que la entrada en funcionamiento de la nueva terminal de pasajeros y la reordenación de los tráficos en los distintos muelles realizada en los últimos años, ha dejado obsoleta la delimitación que hoy se revisa.

La nueva delimitación es la que se establece en el plano adjunto y sus características generales son las siguientes:

. En los muelles Ribera I, Ribera II y Nordeste I, dada la limitación de espacio para el aparcamiento de bateas, únicamente se define zona de maniobra. La zona de tránsito se establecerá, si se estima procedente, cuando se produzca la nueva ordenación derivada de las actuaciones que tiene previsto acometer la Autoridad Portuaria en los próximos ejercicios para la liberación de superficie, como la disponibilidad de la explanada ocupada actualmente por la antigua Estación Marítima.

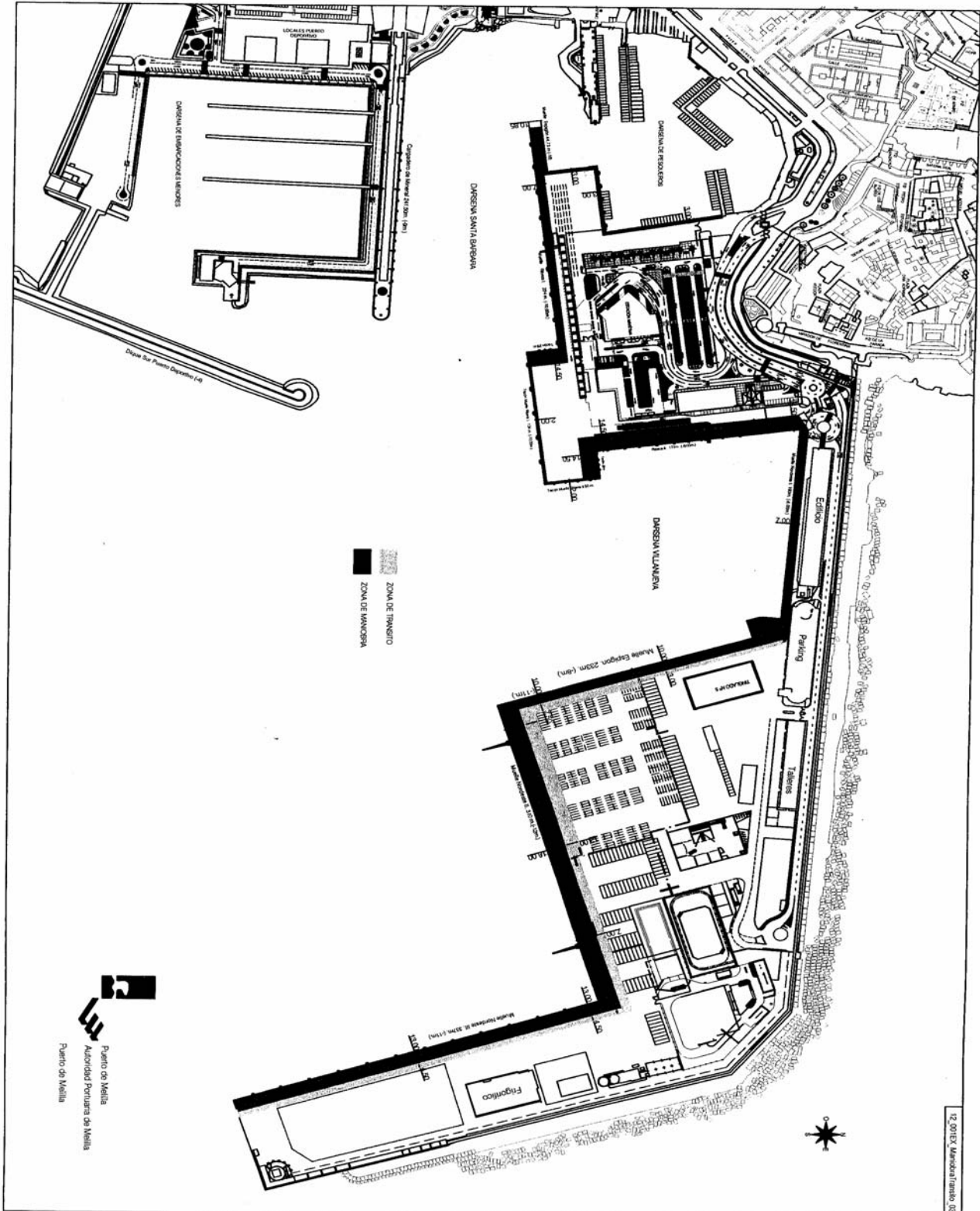
. En el resto de muelles, se delimitan las zonas de tránsito y maniobra, conforme a las necesidades del Puerto de Melilla y a las recomendaciones

del área de operación definido en la ROM-02, estableciendo las diferencias entre los muelles destinados actualmente a pasajeros y a mercancías".

Nota: El Acta que documenta la sesión del Consejo de referencia se encuentra pendiente de aprobación (Art. 27.5 Ley 30/92).

El Vicepresidente P.A. José Imbroda Domínguez.

El Secretario del Consejo. José M. Noguero Abián.



**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD**

**SOCIAL**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

**1079.-** VISTO el expediente N° 125210018 de reintegro de subvenciones concedidas a FRANCO PERIN CIF B52025424 y con domicilio en Carlos V 23 Local 1 en Melilla, al amparo de la O.M. de 13.04.94, por la que se regula la concesión de ayudas y subvenciones sobre fomento de empleo de los trabajadores minusválidos que establece el Capítulo II del Real Decreto 1451/1983 de 11 de mayo y de acuerdo a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO..** La Dirección Provincial del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal), dictó resolución de concesión de subvenciones regulada en la Orden Ministerial referenciada en fecha 27 de octubre de 2011, notificada en fecha 10/02/2012, siendo abonada la cantidad de tres mil novecientos siete euros (3.907 €) con fecha 15 de noviembre de 2011, en concepto de incentivos por la contratación indefinida de la trabajador discapacitado Perin Lucio.

**SEGUNDO:** El trabajador objeto de la subvención dejó de prestar servicios en la empresa antes de cumplirse el plazo de tres años a que obliga el Decreto de referencia. El tiempo que permanece de alta en la empresa es el comprendido entre el 05 de agosto de 2011 hasta el 13 de febrero de 2012, además, según la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, existe una variación por corrección en la modalidad del contrato de trabajo, pasando éste de ser un contrato indefinido a tiempo completo discapacitados al amparo del Real Decreto 1451/1983 a un contrato indefinido ordinario a tiempo completo.

**TERCERO:** Del citado incumplimiento se tuvo conocimiento como consecuencia del control efectuado por la SEPE de informes de períodos de alta en la Seguridad Social examinados a través del sistema GISS del trabajador contratado.

**CUARTO:** Con fecha 16 de marzo de 2012 se le comunica a la empresa las irregularidades detecta-

das para que presente las alegaciones que considere oportunas, la notificación es practicada el 22 de marzo de 2012 sin que hasta la fecha se haya presentado alegación alguna.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**I**

La Dirección Provincial del SEPE, es competente para requerir el reintegro de la subvención, en base al artículo 3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1 de septiembre de 1995 (B.O.E.4.10.1995), en relación con el artículo 4.1 de la Orden de 13 de abril de 1994 que regula la concesión de las ayudas y subvenciones que establece el capítulo II del Real Decreto 1451/83, de 11 de mayo, modificado parcialmente por el Real Decreto 4/1999, de 8 de enero.

**II**

Según el artículo 10 del Real Decreto 1451/83, de 11 de mayo, el beneficiario deberá mantener la estabilidad en el empleo del trabajador objeto de la subvención durante al menos tres años.

**III**

Según el artículo 5 de la Orden de 13 de abril de 1994 que regula la concesión de las ayudas y subvenciones que establece el capítulo I del Real Decreto 1451/83, de 11 de mayo, en relación con el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y el apartado 4.1 de la Resolución de 20 de marzo de 1996, del Instituto Nacional de Empleo (B.O.E. 11.4.1996), procede el reintegro de la subvención percibida, y de los intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención, en caso de no mantener la estabilidad en el empleo del trabajador objeto de la subvención durante al menos tres años.

**IV**

En la tramitación del presente expediente se han seguido las prescripciones legales expuestas, y otras de general aplicación.

En su virtud, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades conferidas, ACUERDA declarar

la obligación de LA EMPRESA IMPORTACIONES DE HOSTELERIA FRANCO PERIN S.L. con C.I.F. B52025426 y con domicilio en Melilla, Carlos V 23 Local!, a abonar la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS (3.907 €) en concepto principal de la deuda y OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (82.42€) en concepto de intereses devengados desde la fecha en que se abona la subvención, puesto que el contrato con el que finalmente da de alta al trabajador no está sujeto a las subvenciones contempladas en el R.D 1451/1983 para el fomento del empleo de los trabajadores con discapacidad.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 9000 0001 20 0200009481 de la sucursal del Banco de España en Madrid, a nombre del Servicio Público de Empleo (SEPE) de la Ciudad de Melilla, en el plazo de 15 días, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución. De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva incrementado con el recargo de apremio.

NOTIFÍQUESE al interesado esta Resolución en la forma establecida en el art. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común B.O.E. 27.11.92), con la advertencia de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 1 de septiembre de 1995 (B.O.E. 4.10.95), en relación con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

**1080.-** VISTO el expediente N° DEVOL-125210011 de reintegro parcial de subvención concedida a Mirian Carmona Moreno con NIF 45299743R y con domicilio en San Francisco de Asís 3 1ª en Melilla, al amparo de la Orden TAS/1622/2007 de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo y de acuerdo a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Dirección Provincial del SEPE, dictó resolución de concesión de subvención por establecimiento como autónomo, dentro del colectivo mujer desempleada, regulada en la Orden Ministerial referenciada en fecha 23 de abril de 2010, siendo abonada la cantidad de siete mil euros (7.000 €) en fecha de 21 de mayo de 2010, en concepto de ayuda para el inicio de la actividad empresarial de CAFES Y BARES.

SEGUNDO: El trabajador, mantiene la actividad empresarial en activo desde el 01 de junio de 2009 hasta el 30 de junio de 2011, fecha en que causa baja voluntaria en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, permaneciendo de alta un total de 760 días.

TERCERO: Con fecha 13 de febrero de 2012 se le requiere desde esta Dirección Provincial para que presente las alegaciones oportunas ante las irregularidades detectadas, siendo imposible la notificación en el domicilio indicado a tal efecto se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad el día 9 de marzo de 2012, sin que hasta la fecha se haya presentado alegación alguna.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, por delegación del Director General del mencionado Organismo, es competente para resolver el presente expediente, en virtud de lo establecido en el artículo 10.3 de la

ORDEN TAS/1622/2007, de 5 de junio (B.O.E. 07.06.07).

II

Según el artículo 4 de la Orden TAS/1622/2007, los beneficiarios de las subvenciones concedidas al programa de promoción del empleo autónomo estarán obligados a realizar la actividad que fundamente la concesión de la ayuda, y a mantener su actividad empresarial y su alta en Seguridad Social o equivalente durante al menos tres años.

III

Según el artículo 13.2 de la citada Orden, en caso de incumplimiento, salvo acreditación de causas ajenas a la voluntad del beneficiario, respecto de la obligación establecida en el artículo 4, y siempre que el cumplimiento se aproxime de forma significativa al cumplimiento total, entendiéndose como tal el haber mantenido la actividad durante al menos dos años, y se acredite por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, procederá el reintegro de las subvenciones percibidas, de forma proporcional al tiempo que reste para el cumplimiento de los tres años.

IV

En la tramitación del presente expediente se han seguido las prescripciones legales expuestas, y otras de general aplicación.

En su virtud, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades conferidas, ACUERDA declarar la obligación de MARIAN CARMONA MORENO, N.I.F. 45299743R con domicilio en Melilla, a efectos de notificación, en San Francisco de Asís 3 1º A a abonar la cantidad de DOSMIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.141,55€) en concepto principal de la deuda, más los intereses devengados desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha de hasta notificación que suman un total de DOSCIENTOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (200,66€).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 9000 0001 20 0200009481 de sucursal del Banco de España en

Madrid, a nombre del Servicio Público de Empleo (INEM) de la Ciudad de Melilla en el plazo de 15 días, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución. De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva incrementado con el recargo de apremio.

NOTIFÍQUESE al interesado esta Resolución en la forma establecida en el art. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), con la advertencia (que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro ( Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en artículo 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 1 de septiembre de 1995 -(B.O.E. 4.10.95), en relación con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR  
DESEMPLEO

**1081.-** Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida. arriba indicada. contra los interesados que a continuación se citan. y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndolo-



les que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a). del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados. estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 25 de abril de 2012.

Subdirector Prov. Empleo, Formación y Prestaciones. José Luis Mazariegos Fernández.

### Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
EL JIHANI MOHAMED	X3933163W	52201200000059	809,40	14/07/2011 10/09/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. CAUTELAR. EXTINCION
EL HAMRI HASSAN	X2013986Z	52201200000047	3.577,00	21/07/2009 30/05/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. CAUTELAR. EXTINCION
YAZID BENNASER MORAD	45303515R	52201200000130	426,00	01/12/2011 30/12/2011	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES
EL KHATABBI KHATABI SANAË	45358591S	52201200000188	795,20	05/05/2011 30/11/2011	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO

#### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

**1082.-** Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artº 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 25 de abril de 2012.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
MARTIN GARCIA FRANCISCO ALONS	45300802W	52201200000094	21,14	3%	21,77	30/12/2011 30/12/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	22,20		
				10%	23,25		
				20%	25,37		

**Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
EL OUTMANI FAIZA	X2479458N	52201200000210	468,60	28/05/2011 30/06/2011	EXCLUSION DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR OBTENER INDEBIDAMENTE LA PERCEPCIÓN DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN
ARAHRAOUI HAMID	X3483702F	52201200000055	1.008,20	20/07/2011 30/09/2011	REVOCACIÓN DE ACUERDO ADMINISTRATIVO

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

**REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACION PREVIA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO**

**1083.-** Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución de reclamación previa contra la resolución de percepción indebida de la protección por desempleo arriba indicada, la extinción del derecho a las mismas y el reintegro de la cantidad indebidamente percibida, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución y de conformidad con lo establecido en el Art.71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá formular demanda ante el juzgado de lo Social correspondiente, en el plazo de 30 días, a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 24 de abril de 2012.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

MELILLA

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
BOUARFA HASSANE	X5821072W	52201200000181	1.178,60	3%	1.213,96	08/10/2011 30/12/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
				5%	1.237,53		
				10%	1.296,46		
				20%	1.414,32		

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO	45275247T	52201200000081	14,20	3%	14,63	30/12/2011 30/12/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	14,91		
				10%	15,62		
				20%	17,04		
TROITEIRO CARRASCO JORGE	76255579E	52201200000042	1.664,00	3%	1.713,92	26/08/2007 30/12/2007	BAJA CAUTELAR POR INFRACCION MUY GRAVE
				5%	1.747,20		
				10%	1.830,40		
				20%	1.996,80		

**MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**1084.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las citaciones emitidas por el Centro Base de esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Reconocimiento del Grado de Discapacidad y Solicitud de DTF sobre Grado de Discapacidad para Prestaciones, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos tres meses desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado, conforme a lo dispuesto en el art.92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente	Nombre y Apellidos	DNI / NIE
52/1000751-M/11 52/1000752-M/11	ZOLIKHA AHANNOUCH	X2389388-K
52/1000713-M/11	MOHAMED BOUTAHAR CHAIB BOUHLAGHAN	45289176
52/1000670-M/11	VERÓNICA SÁNCHEZ VARGAS	45294753
52/1000572-M/11	INMACULADA Mª NAVARRO REYES	45276044
52/1000907-M/10	FCO. JAVIER ALONSO LÓPEZ	45294503
52/1000003-M/07	KHADIJA AZAHOUANI AZIRAR	45320885
52/1000222-M/10 52/1000022-M/10	LARBI AZARFAN	X3971984-E
52/1000159-M/05	JUAN VAREA ALVARADO	45262909
52/1000136-M/12	FATIMA HACH YAHIA HAMED AARRASI	45287720

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

**MINISTERIO DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1**

N.º AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO

256/2011

**1085.-** D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000256/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª RACHIDA MOHAMED MOHAMED contra la empresa PINEDA ORTEGA SUMINISTROS INDUSTRIALES S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

**D E C R E T O**

Secretaria Judicial D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla a veinticinco de noviembre de dos mil once.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- RACHIDA MOHAMED MOHAMED ha presentado demanda de Cantidad frente a PINEDA ORTEGA SUMINISTROS INDUSTRIALES S.L..

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N. 1.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinada la demanda presentada por RACHIDA MOHAMED MOHAMED, reúne todos los requisitos formales exigidos por la LPL.

SEGUNDO.- Se cita a las partes a los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a judicial, y el segundo ante la Sala, conforme al art. 82 LPL, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Citar a las partes para que comparezcan el día 7/03/2012 a las 9:30 horas en al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 9:45 horas del mismo día, en .al acto de juicio.

-Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

\_Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

@CENT@EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRAD/D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla a trece de marzo de dos mil doce.

Habiéndose suspendido la vista señalada para el día 7/03/2012 por no haberse podido citar a la empresa demandada ya que en el domicilio indicado en la demanda consta ausente en el reparto se procedió a realizar averiguación de domicilio de la empresa PINEDA ORTEGA SUMINISTROS INDUSTRIALES S.L. cuya nueva dirección queda aportada al presente procedimiento, se señala nueva vista de juicio para el próximo día 31/05/2012, a las 10:45 horas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comuni-

cación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y notificación en legal forma a la empresa PINEDA ORTEGA SUMINISTROS INDUSTRIALES S.L.

En Melilla a 13 de abril de 2012.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

N.º AUTOS: P. OFICIO AUTORIDAD

LABORAL 596/2011

**1086.-**D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000596/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de INSPECCIÓN DE TRABAJO contra la empresa EMPRESA M. ROSA CARRERO, HODOU ABDELAZIZ sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución:

#### D E C R E T O

Secretaria Judicial D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla a veintidós de marzo de dos mil doce.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- INSPECCIÓN DE TRABAJO ha presentado demanda de oficio frente a EMPRESA M. ROSA CARRERO, HODOU ABDELAZIZ.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N. 1.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la demanda presente por INSPECCIÓN DE TRABAJO concurren todos los requisitos formales exigidos legalmente, por lo que procede su admisión.

SEGUNDO.- Se cita a las partes al de juicio, que tendrán lugar en única convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a judicial, y el segundo ante la Sala, conforme al, art. 82 LPL, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Citar a las partes para que comparezcan el día 15/05/2012, a las 11:30 horas en \NEG al acto juicio.

-Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación y/o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Asimismo, se hace saber a las partes que el procedimiento se seguirá de oficio, aun sin asistencia de los trabajadores perjudicados, que tendrán la consideración de parte, si bien no podrán desistir ni solicitar la suspensión del proceso (art. 148.2.a LPL).

-Las afirmaciones de hechos que se contengan en la resolución o comunicación base del proceso harán fe salvo prueba en contrario, incumbiendo toda la carga de la prueba a la parte demandada (art. 148.2.d LPL).

-Respecto a lo solicitado en los OTROSÍES:

Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 LPL/90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio ( art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera



citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de concedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Respecto al interrogatorio de parte solicitada, líbrense las oportunas cédulas de citación.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia

ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y PARA QUE SIRVA DE CITACIÓN EN LEGAL FORMA A HOUDOU ABDELAZIZ, expido la presente.

En Melilla a 27 de marzo de 2012.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

